DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

# EXPEDIENTE

# DE

# MODIFICACION DE CREDITOS

**PRESUPUESTO: 2026**

**MODALIDAD: ADICIONALES**

**2026 – KALD – 000003-00**

DEBABARRENA
Eskualdeko Mankomunitatea
Mancomunidad Comarcal

**Créditos adicionales**
**2026-KALD-000003-00**

**DECRETO DEL PRESIDENTE**

**INICIO DE EXPEDIENTE**

Con objeto de atender las necesidades y obligaciones de los respectivos servicios municipales, se precisa la realización de los gastos relacionados en la propuesta que se adjunta. Sin embargo, a la vista de la ejecución del presupuesto de esta Mancomunidad, se constata la insuficiencia del crédito necesario para hacer frente a dichos gastos. Por todo ello, procede iniciar expediente de modificación de créditos para crear, o en su caso incrementar, créditos en la cuantía especificada en dicha propuesta. En consecuencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales, vengo en decretar:

Instrúyase el correspondiente expediente de créditos adicionales con sujeción a la regulación contenida en la disposición citada, recabándose para ello informe de la Secretaria-interventora, dictamen y aprobación del órgano competente

En Eibar, a 29 de abril de 2026
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2026.05.28 11:46:56 +02'00'

Doy fe:
La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.28 11:47:48 +02'00'

**DILIGENCIA**: Para hacer constar que con esta fecha se da traslado del anterior Decreto a la Secretaría - Interventora de esta Mancomunidad

En Eibar, a 29 de abril de 2026
La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.28 11:48:18 +02'00'

## PROPUESTA DE CRÉDITOS ADICIONALES

Ante la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan por los perjuicios que ocasionaría en la calidad de los respectivos servicios y ante la insuficiencia del crédito necesario para su financiación, se formula la siguiente propuesta para crear o, en su caso, incrementar créditos, conforme al siguiente detalle:

| Partida Presupuestaria | Descripción | Créditos | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Actuales | Modificaciones | Definitivos |
| 1 1250.227.99.162.10 2026 | OTROS TRAB. EXT. COMUNIC. REPART. TARJET | 0,00 | 74.720,42 | 74.720,42 |
| **TOTAL** | | 0,00 | 74.720,42 | 74.720,42 |

| Cód. | Partida | Descripción | Importe |
|---|---|---|---|
| a | 2 0000.870.01.000.00 2026 | R.T. APLIC. FINAN. CREDITOS ADICIONALES | 74.720,42 |
| | | **TOTAL FINANCIACIÓN** | **74.720,42** |

## EXPLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS

a) Remanente de tesorería para gastos generales
b) Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada
c) Nuevos o mayores ingresos
d) Bajas por anulación de créditos
e) Operación de crédito

En Eibar , 29 de abril de 2026
La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.28 11:56:14 +02'00'

## CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

## REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DISPONIBLE

Raquel Olaizola, Secretaría - Interventora de la Mancomunidad Comarcal Debabarrena, a la vista de la liquidación del presupuesto de 2025, y examinadas las modificaciones de crédito del presupuesto de 2026,

**Certifico:**

Que el importe del remanente de tesorería líquido disponible, susceptible de ser utilizado como fuente de financiación, asciende a 5.120.307,18, conforme al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Remanente de tesorería total | 6.073.792,83 |
| (-) Derechos pendientes de cobro de difícil realización | 578.929,14 |
| (-) Exceso financiación afectada | 0,00 |
| Remanente de tesorería inicial para gastos generales | 5.494.863,69 |
| (-) Remanente de tesorería utilizado en modificaciones de crédito anteriores | 374.556,51 |
| Remanente de tesorería para gastos generales disponible | 5.120.307,18 |

Y para que así conste en el expediente, expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Presidente.

En Eibar, a 29 de abril de 2026

Vº Bº
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2026.05.28 12:09:27 +02'00'

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.28 12:08:47 +02'00'

La Secretaría - Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en cumplimiento de lo ordenado por el Presidente en el Decreto de fecha 29 de abril de 2026 y en el ejercicio de las funciones que me atribuye el art. 4.1, apartados g) y h), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, tengo a bien emitir el siguiente

## INFORME

El presupuesto del presente ejercicio no recoge crédito suficiente para hacer frente a los nuevos o mayores gastos propuestos por el Presidente.

Para formalizar la creación o incremento de crédito de pago propuesto procede tramitar un expediente de modificación de créditos, en la modalidad de créditos adicionales, conforme al artículo 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa.

En el caso de que los créditos adicionales correspondan a operaciones de capital, para su financiación se podrá recurrir, entre otros, a las operaciones de crédito.

Los recursos propuestos para financiar los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la citada disposición, y son suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

La necesidad y urgencia de los gastos relacionados queda acreditada, tanto por constar expresamente en la propuesta del Presidente como por así deducirse de los antecedentes de los respectivos servicios y demás datos contables a ellos referidos.

De acuerdo con el artículo 34.3 de la citada norma foral, la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos adicionales compete a la Junta de la Mancomunidad, y le son de aplicación los trámites sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos establecidos para la aprobación del Presupuesto General. Además, se deberá remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En base a todo lo cual, procede informar que el expediente examinado cumple con los requisitos legales exigidos.

En Eibar, a 29 de abril de 2026
La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z

Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.05.28 12:17:33 +02'00'

## DICTAMEN

Visto el expediente de modificación de créditos que se instruye mediante el régimen de créditos adicionales, dentro del presupuesto de 2026 de esta Mancomunidad.

Teniendo en cuenta que los ingresos que financian los créditos adicionales se corresponden con los contemplados en la normativa aplicable al expediente, y que los mismos financian en su totalidad el incremento de gasto propuesto.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Secretaría - Interventora.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, esta Comisión acuerda informar de modo favorable el mencionado expediente y proponer su aprobación por el órgano competente por su importe de 74.720,42 euros.

No obstante lo cual, dicho órgano resolverá lo que estime oportuno.

En Eibar, a 29 de abril de 2026

El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2026.05.28 12:22:44 +02'00'

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO** **2026-KALD-000003-00**

## INFORME

## SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 1/2026, de 10 de marzo, por el que se modifica la Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Gipuzkoa publicada en BOG nº 49 del 13 de marzo de 2026.

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Tras la suspensión de las reglas fiscales durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, en el ejercicio 2024 la Comisión Europea reactivó las normas fiscales de estabilidad presupuestaria. El Congreso de Diputados en la sesión del 18 de julio de 2024 ha aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria, el límite de gasto no financiero y deuda pública para el conjunto de la Administración Pública incluido el subsector de Entidades Locales.

Esta Instrucción establece las reglas fiscales para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera aplicable al ejercicio 2026:

- Respecto a la estabilidad presupuestaria, el objetivo a cumplir es el de alcanzar el equilibrio o superávit presupuestario medido en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).
- Respecto al objetivo de sostenibilidad financiera, la deuda viva a 31 de diciembre de 2026 no deberá ser superior al límite establecido en la normativa vigente en materia

de autorización de operaciones de crédito a largo plazo, es decir, para el ejercicio 2025 este límite se corresponde con el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- Respecto a la regla de gasto, el objetivo a cumplir es que la variación del gasto computable entre 2025 y 2026 no supere el 3,5 %. A estos efectos, las inversiones realizadas en 2026 que cumplan los requisitos establecidos en la Regla 4 de la Instrucción publicada en BOG nº 49 del 13 de marzo de 2026 y que se hayan financiado con cargo al superávit de 2025, podrán ser consideradas Inversiones financieramente sostenibles, por lo que no se considerarán gasto computable.

De conformidad con la Instrucción publicada por la DFG, las entidades locales que no cumplan alguno de los objetivos o la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2026 deberán formular un plan económico-financiero, que abarque, como mínimo, los ejercicios 2027 y 2028 y que permita el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto en cada uno de los dos ejercicios.

Siendo así, se procede a verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena en base a los criterios de la Instrucción publicada en BOG por la Diputación Foral de Gipuzkoa:

**TRÁMITE EXAMINADO:** Aprobación de modificación de créditos

**ENTIDADES DEL ARTÍCULO 1.2.a) DE LA NORMA FORAL 1/2013 (entidades de naturaleza administrativa)**

**1- RELACIÓN DE ENTIDADES:**

MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

**Estabilidad presupuestaria**

| | |
|---|---|
| Ingresos cap.1 al 7: | 18.254.586,44 € |
| • Habilitación de crédito nº 2: | 41.072,00 € |
| Ingresos definitivo cap.1 al 7: | 18.295.658,44 € |

| | |
|---|---|
| Gastos cap.1 al 7: | -18.254.586,44 € |
| Además, gasto financiado con MC: | |
| • Incorporación de crédito nº 1: | - 374.556,51 € |
| • Habilitación de crédito nº 2: | - 41.072,00 € |
| • Crédito adicional nº 3: | - 74.720,42 € |
| Gasto definitivo cap.1 al 7: | - 18.744.935,37 € |

Ajustes SEC (ajustes de recaudación cap. 1, 2,3: 20.607,16 €

Superávit / déficit a efectos de estabilidad: -428.669,77 €

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de crédito, esta entidad local presenta un déficit de -428.669,77 euros, en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera en la liquidación del presupuesto se deberá realizar un Plan económico financiero. El PEF deberá garantizar el cumplimiento de los 3 objetivos en los 2 siguientes ejercicios.

Según la normativa vigente, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería, el Plan económico financiero se sustituirá por la comunicación a la Junta con informe de intervención en el que se analice y se evalúe la sostenibilidad financiera de la entidad (art. 5.3. de la Norma Foral 1/2023, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa y Regla 1.1. de la Instrucción publicada en BOG nº 48 del 12/03/2026).

Siendo que el objetivo establecido es el de no incurrir en déficit, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien dicho incumplimiento se produce como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. No obstante, habrá que hacer seguimiento para no sobrepasar el techo de gasto.

**Sostenibilidad financiera**

A 31 de diciembre de 2026, se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2025. Para dicho cálculo, se ha partido del importe de deuda viva correspondiente a todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se han agregado las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2026, y se han deducido las amortizaciones previstas para 2026. En el importe de deuda viva no se incluyen los saldos pendientes de devolución por el Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM), que en el caso de la Mancomunidad no procede por no financiarse con este recurso.

El límite de deuda fijado está en el 110 % sobre ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local sí cumpliría el objetivo de sostenibilidad financiera.

**Regla de gasto**

Se procede al cálculo de la variación del gasto computable entre 2025 y 2026, incluyendo la modificación de crédito:

| VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE | | |
|---|---|---|
| a1 | Gasto no financiero 2025 (cap 1 a 7) | 17.005.760,49 |
| a2 | Ajustes SEC | 0,00 |
| a3 | Intereses 2025 | -215,57 |
| a4 | Gasto con financiación afectada 2025 | - 12.612.070,92 |
| **a =a1 +a2-a3-a4** | **Gasto computable 2025** | **4.393.474,00** |

| | | |
|---|---|---|
| b1 | Gasto no financiero 2026 (cap 1 a 7) incluido el gasto incrementado con modificaciones presupuestarias | 18.744.935,37 |
| b2 | Ajustes SEC (inejecución) | -165.125,96 |
| b3 | Intereses 2026 | -3.000,00 |
| b4 | Gasto con financiación afectada 2026 | -13.106.669,60 |
| b5 | Efecto cambios normativos | -254.189,77 |
| **b =b1 -b2-b3-b4-b5** | **Gasto computable 2026** | **5.218.950,04** |
| **c =(b/a-1)*100** | **Variación del gasto computable (en %)** | **18,79 %** |

La variación del gasto computable entre 2025 y 2026 incluyendo las modificaciones de crédito es de 18,79 %.

En caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto se deberá realizar un Plan económico financiero. El PEF deberá garantizar el cumplimiento de los 3 objetivos en los 2 siguientes ejercicios.

Según la normativa vigente, en caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto como consecuencia de la utilización del Remanente de Tesorería, la entidad estará obligada a elaborar un PEF (en Gipuzkoa se anularon los aptdos 4 y 5 del art.5 de la Norma Foral 1/2013 por Sentencia del TSJ del País Vasco de 4/04/2016).

El objetivo establecido para 2026 es que la variación del gasto computable no sea superior al 3,50%. Por lo tanto, teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría la regla de gasto al cierre de 2026.

## 3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

De este modo, tal como se ha indicado en los apartados que preceden, si en la liquidación del presupuesto 2026 se produce incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3. de la Norma Foral 1/2013 y Regla 1.1. de Instrucción, se deberá analizar y evaluar la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Del análisis de la sostenibilidad financiera realizada se concluye lo siguiente: En la liquidación del ejercicio 2025 el Remanente de Tesorería resultó positivo por importe de 5.494.863,69 €. Asimismo, la Mancomunidad no tiene endeudamiento y cumple con los plazos de pago a proveedores establecido en la normativa vigente y, a la vista del Plan de Tesorería, la presente modificación presupuestaria no impedirá incumplimientos futuros. Por otra parte, el gasto futuro de mantenimiento que requieran las actuaciones objeto de la presente modificación presupuestaria se estima que no supondrá mayores costes de mantenimiento en el futuro respecto a los actuales.

Se concluye que el gasto a financiar por la presente modificación presupuestaria no compromete la sostenibilidad financiera futura de la entidad, a la vista de los valores de Ahorro Neto y Remanente de Tesorería del ejercicio 2025 y de las proyecciones para el ejercicio 2026 que se plasman en el cuadro siguiente:

| | Liquidación 2025 | Presupuesto 2026 |
|---|---|---|
| Ahorro Neto | 729.892,87 € | 3.000,00 € (*) |
| Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 5.494.863,69 € | 5.045.586,76 € |

(*): *Bajo el supuesto de que el Presupuesto definitivo de 2026 se ejecute en su totalidad.*

Con la emisión de este informe y su comunicación a la Junta sobre la sostenibilidad financiera de la Entidad se cumplen las obligaciones de información por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sustituyendo el Plan económico-financiero por la comunicación a la Junta General. No obstante, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

En lo que respecta al objetivo de la regla de gasto, si en la liquidación del presupuesto 2026 se produce incumplimiento del objetivo de la regla de gasto se deberá realizar y aprobar un Plan económico financiero. El PEF deberá garantizar el cumplimiento de los 3 objetivos en los 2 siguientes ejercicios.

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de créditos, esta entidad local no cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, si bien dichos incumplimientos se producen como consecuencia de la utilización de Remanente de Tesorería. Por su parte, sí cumpliría el objetivo de la sostenibilidad financiera.

En Eibar, a 17 de abril de 2026.
La Economista del área de Intervención

**CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA - INTERVENTORA**

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Raquel Olaizola, Secretaría - Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Certifico: Que la Junta General ordinaria de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

"Propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, identificado con el nº 2026-KALD-000003-00

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, mediante créditos adicionales, que afectan al presupuesto de esta Mancomunidad.

Se da lectura al informe emitido por la Secretaría - Interventora, quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos establecidos por el art. 34 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales.

Igualmente se da lectura al dictamen favorable y propuesta de aprobación formulada por el Presidente .

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, por mayoría legal

**A C U E R D A**

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos del presupuesto de esta Mancomunidad, mediante créditos adicionales, conforme al detalle por partidas que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y el siguiente resumen por capítulos.

**CRÉDITOS ADICIONALES**

| Capítulos | Denominación | Aumentos |
|---|---|---|
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 74.720,42 |
| **TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES** | | **74.720,42** |

**FINANCIACIÓN**

| Capítulos | Denominación | Importe |
|---|---|---|
| 8 (INGRESOS) | ACTIVOS FINANCIEROS | 74.720,42 |
| **TOTAL** | | **74.720,42** |

**Segundo**.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, una vez sometido el expediente al resto de trámites previstos para la aprobación del presupuesto general.

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 29 de abril de 2026

Vº Bº
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2026.07.14 10:42:36 +02'00'

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2026.07.14 10:44:28 +02'00'

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de información pública para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca una copia del mismo en el tablón de edictos y se une otra copia al expediente.

En Eibar , a 6 de mayo de 2026

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2026.07.14 10:45:06 +02'00'

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG de fecha 22 de mayo de 2026, dejando constancia de dicho extremo en el ejemplar del anuncio obrante en el tablón de edictos.

En Eibar, a 22 de mayo de 2026

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z

Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.07.14 10:45:21 +02'00'

## CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA

## RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL ANUNCIO

Raquel Olaizola, Secretaría - Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, en relación al expediente de créditos adicionales de número 2026-KALD-000003-00, aprobado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026

**Certifico:**

Que publicado anuncio en el BOG de fecha 22 de mayo de 2026 y en el tablón de anuncios, y transcurrido el plazo de exposición pública de 15 días,

Y para que así conste en el expediente, de orden y con el Vº Bº del Presidente, expido la presente certificación, en Eibar, a 8 de junio de 2026.

Vº Bº
El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703)
Fecha: 2026.07.14 10:43:06 +02'00'

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z
Fecha: 2026.07.14 10:45:44 +02'00'

**DECRETO DE DEL PRESIDENTE**

**APROBACIÓN DEFINITIVA**

Contra el expediente de créditos adicionales del presupuesto vigente, identificado con el número 2026-KALD-000003-00, el acuerdo aprobatorio inicial adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, ha resultado definitivo. En consecuencia, en virtud de los artículos 15.3 y 15. 4 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales de Gipuzkoa, vengo en decretar:

Que el servicio de Intervención de Fondos contabilice la modificación aprobada con efectos inmediatos, que se remita al Boletín Oficial de Gipuzkoa el anuncio de aprobación definitiva y se remita una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 9 de junio de 2026

El Presidente

72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Firmado digitalmente por 72580319R YON ZUBIAURRE (R: G20079703) Fecha: 2026.07.14 10:43:29 +02'00'

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que con esta fecha se remite el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos resumido a nivel de capítulos, para su inserción en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, se coloca copia del mismo en el tablón de edictos y se remite una copia del expediente a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En Eibar, a 9 de junio de 2026

La Secretaría-Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2026.07.14 10:46:06 +02'00'

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que el anuncio a que hace referencia la diligencia anterior, se publica en el BOG núm. 117 de fecha 24 de junio de 2026 .

En Eibar, a 24 de junio de 2026

La Secretaría - Interventora

RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Firmado digitalmente por RAQUEL OLAIZOLA CORTINA - 30557262Z Fecha: 2026.07.14 10:46:22 +02'00'

Gipuzkoako Aldizkari Ofiziala
Boletín Oficial de Gipuzkoa

2026ko maiatzaren 22a, ostirala — 94 — Viernes, a 22 de mayo de 2026



## DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

*2026ko Aurrekontuaren, kreditu gehigarri modalitatean 2026-KALD-000003-00 Kreditu aldaketa expedientea.*

Mankomunitate honetako Idazkaritzan, indarrean dagoen araudian xedatutakoa betez, jendaurrean jarrita dago 2026 Ekitaldiko Mankomunitateko Aurrekontuaren Kreditu Gehigarri modalitatean 2026-KALD-000003-00 zenbakia daraman Kreditu Aldaketa Espedientea, Makomunitateko ohizko 2026ko apirilaren 29an egindako batzarrean hartutako akordio bidez haserakoz onartua.

Interesatuek espedientea aztertu eta kasua balitz, egoki derizkieten errekurtso edo erreklamazioak tarte jarri ditzakete, ondoko arauen arabera:

1. *Aztertzeko eta kasua balitz errekurtsoak edo erreklamazioak tarte jartzeko epea:* Hamabost egun, Gipuzkoako ALDIZKARI OFIZIALEAN iragarri hau azaltzen den biharamunetik hasita.

2. *Aurkezpen bulegoa:* Mankomunitateko Sarrera Erregistro Orokorrean.

3. *Errekurtsoa aurkezten zaion organoa:* Mankomunitateko Batzar Orokorra.

Esandako informazio epea inongo errekurtso, erreklamazio edo oharpenik egin gabe iragaten bada, aipatu Kreditu Aldaketa Espedientea behin betirako onartutzat edukiko da beste erabakirik hartu beharrik gabe.

Eibar, 2026ko maiatzaren 6a.—Ion Zubiaurre Ros, lehendakaria. (3115)

## MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

*Expediente de créditos adicionales 2026-KALD-000003-00 del Presupuesto 2026.*

En la Secretaría de esta Mancomunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 2026-KALD-000003-00, en la modalidad de Créditos Adicionales del Presupuesto 2026, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026.

Los interesados, podrán examinarlo y en su caso interponer los recursos o reclamaciones que estimen oportunas conforme a las siguientes reglas:

1. *Plazo para examinarlo y en su caso para interponer los recursos o reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa.

2. *Oficina de presentación:* Registro General de Entrada de la Mancomunidad.

3. *Órgano ante el que se recurre:* Junta General.

Una vez transcurrido el plazo de información expresado sin que se haya producido ningún recurso, reclamación u observación, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Eibar, a 6 de mayo de 2026.—El presidente, Ion Zubiaurre Ros. (3115)

EK\CV GAO-I-2026-03115

## DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA

*2026ko Aurrekontuaren 2026-kald-00003-00 zenbakidun kreditu gehigarrien expedientearen onarpena.*

2026ko ekitaldirako Aurrekontuaren 2026-KALD-000003-00 Zenbakidun Kreditu Gehigarrien Espedientearen jende aurreko informazioko legezko epea igaro ondoren, erreklamazio edo oharrik aurkeztu ez denez gero, ondoko kapituluen arabera laburtuta:

*KREDITUEN JATORRIA*

| | *Euro* |
|---|---|
| Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina | 74.720,42 |
| *Guztira* ..... | 74.720,42 |

*KREDITU GEHIKUNTZA*

| *Kapitulua* | | *Euro* |
|---|---|---|
| 2 | ..... | 74.720,42 |
| *Guztira* ..... | | 74.720,42 |

Eibar, 2026ko ekainaren 9a.—Ion Zubiaurre Ros, presidentea. (3979)

## MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

*Aprobación del expediente de créditos adicionales 2026-kald-00003-00, del Presupuesto 2026.*

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales 2026-KALD-000003-00 dentro del Presupuesto del ejercicio 2026, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

*RECURSOS UTILIZADOS*

| | *Euros* |
|---|---|
| Remanente de tesorería para gastos generales | 74.720,42 |
| *Total* ..... | 74.720,42 |

*CRÉDITOS ADICIONALES*

| *Capítulo* | | *Euros* |
|---|---|---|
| 2 | ..... | 74.720,42 |
| *Total* ..... | | 74.720,42 |

Eibar, a 9 de junio de 2026.—El presidente, Ion Zubiaurre Ros. (3979)

EK\CV GAO-I-2026-03979

SECCIÓN VI

## OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

**Expediente de créditos adicionales 2026-KALD-000003-00 del Presupuesto de 2026.**

En la Secretaría de esta Mancomunidad, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos 2026-KALD-000003-00, en la modalidad de Créditos Adicionales del Presupuesto 2026, aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026.

Los interesados, podrán examinarlo y en su caso interponer los recursos o reclamaciones que estimen oportunas conforme a las siguientes reglas:

1. Plazo para examinarlo y en su caso para interponer los recursos o reclamaciones: quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Gipuzkoa».
2. Oficina de presentación: Registro General de Entrada de la Mancomunidad.
3. Órgano ante el que se recurre, Junta General.

Una vez transcurrido el plazo de información expresado sin que se haya producido ningún recurso, reclamación u observación, se tendrá por aprobado definitivamente el mencionado Expediente de Modificación de Créditos sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Eibar, a 6 de mayo de 2026.—El Presidente, Ion Zubiaurre Ros

cve: BOB-2026a090-(VI-11)

SECCIÓN VI

## OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

**Aprobación del expediente de créditos adicionales 2026-kald-00003-00, del presupuesto 2026.**

Habiendo finalizado el plazo de información pública del Expediente de Modificación de Créditos Adicionales 2026-KALD-000003-00 dentro del Presupuesto del ejercicio 2026, sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

RECURSOS UTILIZADOS

Remanente de tesorería para gastos generales:

— Total: 74.720,42.

CRÉDITOS ADICIONALES

— Capitulo 2: 74.720,42.

En Eibar, a 9 de junio de 2026.—El Presidente, Ion Zubiaurre Ros

cve: BOB-2026a113-(VI-18)